

## HE RESUELTO

1) Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Macael (Almería), para dar cumplimiento al Acuerdo adoptado en sesión plenaria el día 2 de abril de 1993 y publicado en el BOP el día 21 del mismo mes.

Descripción: Local comercial sito en la C/ Europa señalado con el núm. 3, con una superficie construida de 56,91 m<sup>2</sup> y con una superficie útil de 50 m<sup>2</sup>, que linda, entrando derecha, Avda. de Ronda; izquierdo, C/ Europa; fondo, local letra B; frente, calle de escaleras, transversal de C/ Europa. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena en el Tomo 1.051, libro 40, Folio 205, Finca 4.691, Inscripción 1ª. Su valor asciende a seis millones de pesetas.

2) Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Macael.

3) Remitir copio de la Resolución al BOJA para su aplicación.

Almería, 2 de julio de 1993.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación de parcelas situadas en el Polígono Residencial San Antonio, propiedad del Ayuntamiento de Baena (Córdoba).*

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Baena (Córdoba) se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en el artículo 22.2 l de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 282 o 284 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; artículos 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Siendo necesario dar cuenta a la Junta de Andalucía de toda cesión de bienes que formen parte del Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 283.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, en virtud de lo establecido en el artículo tercero del Decreto 29/1986 de 19 de febrero (BOJA núm. 22 de 15 de marzo de 1986).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º) Prestar conformidad a la enajenación mediante concurso de las parcelas que forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo siguientes:

Parcelas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 comprendidas en la manzana U-5 situada en el Polígono residencial San Antón, cuyos linderos son: frente a la calle núm. 1 del referido polígono, fondo a la calle núm. 2 por la derecha con la calle núm. 7 y a la izquierda con la núm. 6.

Parcelas números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 comprendidas en la manzana U-8 situada en el Polígono residencial San Antón, cuyos linderos son: frente a la calle núm. 2, por la derecha con la núm. 5, y a la izquierda con la núm. 4.

2º) Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

3º) Publicar la presente Resolución en BOJA.

Córdoba, 30 de julio de 1993.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por lo que se presta conformidad a la constitución de derecho de superficie a favor de la Diputación Provincial de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Baena (Córdoba).*

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Baena (Córdoba), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2 l de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 23.1 y 79.2 del Real Decreto legislativo 781/1986; artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación lo autoriza para la adjudicación directa del derecho de superficie sobre terrenos de su propiedad cuando fuere legalmente necesario (artículo 3º. 16 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º) Autorizar la constitución de derecho de superficie a favor de la Excm. Diputación Provincial de la parcela situada en el núm. 6 de la calle Arco de la Villa, propiedad del Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

2º) Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

3º) Publicar la presente Resolución en BOJA.

Córdoba, 30 de julio de 1993.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por lo que se presta conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Huelva, con local propiedad de Construcciones Tres de Agosto, S.A.*

Con fecha 27 de julio de 1993, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Huelva para la permuta de un solar de los bienes de propios de ese Ayuntamiento, entre las calles Cumbres Mayores, Jagubo y Carretera de Sevilla, por local sito en planta primera de edificio "Parque América", propiedad de Construcciones Tres de Agosto, S.A.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artº. 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, Ley 7/1.985, de 2 de abril, Ley 6/1.983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1.951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1.986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artº. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes objeto de la permuta es la que sigue:

## PROPIEDAD MUNICIPAL:

Solar entre las calles Cumbres Mayores, Jagubo y Carretera de Sevilla, con una extensión superficial de 3.049'07 m<sup>2</sup> y cuyos linderos son: Norte, herederos de Dª Luisa García Alcariz Maroto y Construcciones Tres de Agosto, S.A.; Sur, con vía pública municipal; Este, D. Antonio Garrido, D. José Riquelme García, D. Alejandro Suárez Aranda, D. Ramón Portero Ruiz, Dª Carmen García Lepe, solares municipales, Dª Eloísa Fuentes Flores, viuda de Morón, D. Manuel Gómez García, D. Antonio Caballero Contreras, D. Serafín González Barbero, herederos del Sr. Mora y Construcciones Tres de Agosto, S.A.; y Oeste, calle Jagubo.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva-2, tomo 1.611, libro 213 de Huelva-2, folio 7, finca 57.864.

Tiene una valoración pericial de: 62.800.434.- Ptas.

**PROPIEDAD PARTICULAR:**

Local sito en planta primera del edificio singular núcleo residencial "Parque América", de la ciudad de Huelva, con fachada a la Avda. Martín Alonso Pinzón y calles Padre Marchena y Fernando El Católico, con una extensión superficial de 436 m2 y cuyos linderos son: por su derecha, entrando, con finca segregada, local 277 duplicado; izquierda, con el otro local procedente de la división y propiedad de Vosa; frente, con zona o galería de distribución, local número 13, y zona de servicios comunes: y fondo con calle Fernando El Católico.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva-2, tomo 1.587, Libro 189, folio 39, finca 44.696.

Tiene una valoración pericial de: 62.856.000.- Ptas.

En su virtud, HE RESUELTO:

19.- Prestar conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Huelva, por local propiedad de Construcciones Tres de Agosto, S.A.

29.- Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Huelva.

39.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Huelva, 5 de agosto de 1993.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva.

*RESOLUCION de 6 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a los ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro, en virtud de lo establecido en el Decreto y Orden que se cita.*

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el anexo I.

Resultando que los Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro aportan la documentación requerida en el art. 3 de la orden de 2 de junio de 1989 y justifican la necesidad de dicha subvención.

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación previstas en los arts. 1 a) y 1 c) del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Considerando que en virtud de la Orden de 2 de junio de 1989, modificada por la Orden de 11 de marzo de 1992, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a las Corporaciones Locales y a las Entidades sin ánimo de lucro hasta 5.000.000 de ptas., dentro de los límites establecidos en el Decreto anteriormente citado, es por ello que, en uso de las facultades que me atribuye la normativa citada ut supra.

**HE RESUELTO**

Ordenar la publicación en BOJA de las subvenciones otorgadas a cada uno de los Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro relacionados en el Anexo I, en cumplimiento de lo establecido en el art. 18 de la Ley 4/1992, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 6 de agosto de 1993.- El Delegado, (PO. 22.4.93), El Director General de Admón. local y Justicia, José A. Sainz-Pardo Casanova.

**ANEXO I**

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.41.460.81A.9  
Ayuntamiento: El Ronquillo  
Finalidad: Adquisición bomba suministro agua municipio  
Importe subv.: 1.000.000

Ayuntamiento: Carmona  
Finalidad: Contratación un peón para la Necrópolis  
Importe subv.: 1.000.000

Ayuntamiento: Brenes  
Finalidad: Instalación aire acondicionado Ayto.  
Importe subv.: 400.000

Ayuntamiento: Estepa  
Finalidad: Mantenimiento camino Huerta Peña  
Importe subv.: 400.000

Ayuntamiento: Lantejuela  
Finalidad: Acometido desagüe Casa-Cuartel Guardia Civil  
Importe subv.: 199.997

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.41.480.12A.0  
Entidad: Cruz Roja Española Asamblea Provincial  
Finalidad: Diversos gastos de funcionamiento  
Importe subv.: 1.000.000

Entidad: Asoc. «El Empalme» de San Jerónimo (Sevilla)  
Finalidad: Contratación un Trabajador Social y diversos gastos de funcionamiento  
Importe subv.: 1.000.000

*RESOLUCION de 11 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, de las Ayudas financieras otorgadas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.*

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por diversas Entidades Locales, solicitando ayuda financiera al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que la Comisión Provincial del Patronato, en su sesión ordinaria del día 17 de mayo del presente, adoptó, entre otros, el acuerdo de financiar las obras y servicios que se relacionan en el Anexo I.

**RESUELVO**

Ordenar la publicación en BOJA de las subvenciones y préstamos otorgados a cada uno de los municipios relacionados en el Anexo I, en cumplimiento de lo establecido en el art. 18 de la Ley 4/1992, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 11 de agosto de 1993.- El Delegado, (PO. 22.4.93), El Director General de Admón. local y Justicia, José A. Sainz-Pardo Casanova.

**ANEXO I**

Municipio: Gilena  
Proyecto: Adecuación Polideportivo  
Presupuesto:  
Financiación: Subvención: 1.100.000

Municipio: Benacazón  
Proyecto: Vehículo Policía Local  
Presupuesto: 3.500.000  
Financiación: Subvención: 1.000.000; Préstamo: 1.750.000

Municipio: El Saucejo  
Proyecto: Mobiliario Guardería Infantil  
Presupuesto: 2.000.000  
Financiación: Subvención: 500.000; Préstamo: 1.000.000

Municipio: La Roda de Andalucía  
Proyecto: Depuradora piscina y equipo megafonía  
Presupuesto: 2.500.000  
Financiación: Subvención: 1.500.000

Municipio: Mairena del Alcor  
Proyecto: Reforma y ampliación Hogar del Pensionista  
Presupuesto: 38.216.622  
Financiación: Subvención: 1.000.000; Préstamo: 2.000.000